



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 15º de la ley 2570, agregando al mismo un inciso " ñ " con el siguiente texto:

Designar al personal bajo su dependencia, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, así como efectuar designaciones interinas cuando las razones del servicio la requieran o en caso de licencias i ante la existencia de vacantes hasta el llamado a concurso.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 19) 2570 el que quedará redactado de la siguiente manera:

-El total de lo recaudado deberá destinarse a proveer al mejor funcionamiento y/o equipamientos de la institución y a la distribución entre los agentes que se desempeñen en ella, según modalidades a establecer en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 3º.- De forma.-